

RESOLUCIÓN N° Nº 495 /2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA

RECOLETA, 20 FEB 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 19491 de Fecha 13 de enero 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de enero 2015, Recepción Final N° 4481 del 6 de mayo 1983 emitida por la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 431 de Fecha 04 de Febrero de 2015 que Designa Secretario Municipal Subrogante Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	DARDIGNAC N° 127
NOMBRE	:	INMOBILIARIA E INVERSIONES TIERRA Y FUEGO E INVERSIONES
RUT.	:	76.378.478-9
GIRO	:	OFICINA ADMINISTRATIVA DE SOCIEDAD E INVERSIONES
ROL SII	:	281-15
UNIDAD VECINAL	:	35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **INMOBILIARIA E INVERSIONES TIERRA Y FUEGO E INVERSIONES**, RUT **76.378.478-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULINA FUIGEROA RAMIREZ
DIRECTORA (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPCS/PFR/KMM/sma
09/02/2015